



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 522-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 05 de Setiembre de 2019.

VISTO, el Informe N° 1082-2019-MPSCH/DIST/SGI, Emitida por la jefatura de Desarrollo Urbano y Rural, por el que solicita la aprobación del padrón de beneficiarios del Expediente Técnico denominado: “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS CHULITE, YAMANATE Y COCHAVARA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD” – Código único de inversiones 2337077; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, así como propician las mejores condiciones de vida de su población;

Que, por medio del documento del visto, el informe el Informe N° 1080-2019-MPSCH/DIST/SGI de fecha 05 de setiembre del 2019 la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, solicita, que mediante acto administrativo se reconozca el padrón de beneficiarios el Proyecto: “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS CHULITE, YAMANATE Y COCHAVARA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD” – Código Único de inversiones N° 2337077, padrón de beneficiarios que se adjunta al presente, según el cual el proyecto antes mencionado beneficiara a 127 viviendas con un total de una población de 508 habitantes, dejando constancia que a dicho padrones fue elaborado en campo dando la conformidad respecto del mismo.

Que, en mérito de lo establecido en el numeral 4.2. del inciso 4 del artículo 80 de la ley N°27972-Ley orgánica de Municipalidades, que establece es función de las municipalidades prever los servicios de saneamiento rural, concordante con lo establecido en el artículo 87 de la misma norma, las municipalidades para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Estando a lo expuesto, al documento de los vistos y de conformidad a la ley orgánica de Municipalidades N°27972, y el Informe N° 1080-2019-MPSCH/DIST/SGI de fecha 05 de setiembre del 2019, emitida por la jefatura de Desarrollo Urbano y Rural

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR EL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DENOMINADO: “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS CHULITE, YAMANATE Y COCHAVARA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD”** , el cual tiene las siguientes características:



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

NOMBRE DE CASERIO	VIVENDAS HABITADAS	POBLACION 2019
CHULITE	74	296
YAMANATE Y COCHAVARA	53	212
TOTAL	127	508

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer a la jefatura Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco a las autoridades de los sectores de los beneficiarios para los fines pertinentes. : Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS CHULITE, YAMANATE Y COCHAVARA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD", código único de inversiones N° 2337077, será encargada de llevar a cabo el respectivo proceso de selección a efectos de contratar la ejecución de la obra.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Górriz Alipio
ALCALDE

